

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Dirección de Obras Públicas

TIPO DE LICENCIA

CONSTRUCCION DE INMUEBLE DE  
USO NO HABITACIONAL.

No. DE CONTROL

No.19

AREA Desarrollo Urbano

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ENCARGADO DE LA OBRA

DOMICILIO

FELIPE GARCIA CANAL

1

DATOS DE LA OBRA

DOMICILIO

CALLE Y NUM.

SECTOR C.P

ANDRES QUINTANA ROO NO.13

URBANO

48050

CONCEPTOS A LIQUIDAR

1.- Licencia de CONSTRUCCION en casa de "USO HABITACIONAL PLANTA BAJA, densidad baja".

| UNID-MED.      | CANT. | P.Unitario | IMPORTE |
|----------------|-------|------------|---------|
| M <sup>2</sup> | 90.00 | 6.10       | 549.00  |
| M <sup>2</sup> | 0     | 0          | -       |
| M <sup>2</sup> | 0     | 0          | -       |
| TOTAL          |       |            | 549.00  |

2

FELIPE GARCIA CANAL

LICENCIA EXPEDIDA EN AYUTLA, JALISCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009



AUTORIZO

YVIER SANCHEZ CAMPOS  
DIR. DE OBRAS PUBLICAS

**LOCALIZACION**

|  |                        |
|--|------------------------|
|  | SUPERFICIE DE TERRENO  |
|  | 90.00 M <sup>2</sup>   |
|  | SUPERFICIE A CONSTRUIR |
|  | 90.00 M <sup>2</sup>   |
|  | No. DE RECIBO          |
|  | A 5530                 |

| TRAMITE | RECIBIDO   | AUTORIZADO | HACIENDA MUNICIPAL<br>PAGADO |
|---------|------------|------------|------------------------------|
| FIRMA   |            |            |                              |
| FECHA   | 31/08/2009 | 31/09/2009 |                              |



- "IMPORTANTE"**
- a).- LOS ESCOMBROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION NO DEBEN INVADIR LA VIA PUBLICA
  - b).- NO SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE VOLADOS O MARQUESINAS QUE EXCEDAN LOS LIMITES DE LA PROPIEDAD MARCADOS EN LA ESCRITURA DEL PREDIO EN CUESTION EN NINGUNO DE LOS NIVELES DE LA CONSTRUCCION.
  - c).- CUALQUIER EXCEDENCIA EN LOS VOLUMENES O SUPERFICIES DE CONSTRUCCION AUTORIZADOS POR ESTA LICENCIA, SERÁ CAUSA DE SANCION O SUSPENSION TOTAL DE LA OBRA.
  - d).- ES RESPONSABILIDAD TOTAL DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, PROFESIONAL O TÉCNICO ENCARGADO DE LA OBRA, CUALQUIER DAÑO FISICO CAUSADO A TERCEROS POR UNA MALA APLICACION DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LOS TRABAJOS, INTRANCIGENCIA O DESCUIDO.
  - e).- EL RESPONSABLE DE LA OBRA NOTIFICARA A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS Y CUANDO SEA NECESARIO SOLICITARA EL REFRENDO DE LA LICENCIA.
  - f).- EL CAUSANTE, AL SOLICITAR SU LICENCIA ADQUIERE LA OBLIGACION DE PERMITIR EL LIBRE ACCESO AL PERSONAL DE INSPECCION DURANTE HORAS HÁBILES AL LUGAR EN QUE SE EJECUTE LA OBRA.
  - g).- EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA SOLICITADA OBLIGA AL DUEÑO O RESPONSABLE DE LA OBRA AL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN VIGOR Y PARA LOS EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR CUALQUIER OMISION A ELLAS SERÁ DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

**OBSERVACIONES**

1-2 Eliminado por tratarse de datos confidenciales; de acuerdo a los numerales 20 y 21 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.